



ANACCIM

REGLAMENTO INTERNO DEL USO DE LAS REDES SOCIALES Y GRUPOS DE WHATSAPP DE LA ANACCIM

Naturaleza de la Asociación.....	1
Antecedentes de la Asociación.....	2
Asociación Nacional de Cronistas de Ciudades Mexicanas.....	2

REGLAMENTO

• Fundamento Jurídico.....	4
• Uso de Grupos de WhatsApp de la ANACCIM.....	5
• Descripción de las Reglas del Grupo de WhatsApp de la ANACCIM	7
• Política de Uso de Redes Sociales, Facebook, Twitter, Blogs y YouTube.....	9
• NORMAS GENERALES.....	9
• Política de Uso del Administrador Oficial de las Redes Sociales de la ANACCIM	11



ANACCIM

**ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRONISTAS DE
COMUNIDADES Y CIUDADES MEXICANAS, A. C.**

(Continuidad de la Asociación Nacional de Cronistas de Ciudades Mexicanas)

Naturaleza de la Asociación

PRIMERO.- La Asociación Nacional de Cronistas de Comunidades y Ciudades Mexicanas, A.C., es una Asociación Civil sin fines de lucro, que tiene una actividad social-cultural de 44 años ininterrumpidos a la fecha de su protocolización y registro, su acrónimo es ANACCIM. Fue constituida, protocolizada y registrada ante Registro Público de la Propiedad y el Comercio con fecha del 10 de mayo de 2021, en la Ciudad de México, con arreglo a las leyes mexicanas civiles, jurídicas y fiscales vigentes que consta en Escritura Número 58,752, Libro 1,264, ante el Lic. Gabriel Benjamín Díaz Soto, titular de la Notaría No. 131 de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El emblema oficial de la Asociación, está conformado por una figura central, tres letras en campo exterior y rodeando, la forma de una cuarta letra conformando nuestro nombre. La figura central es el ideograma de un Tlacuilo con la vírgula de palabra, en la mano diestra un punzón de hueso en movimiento dibujando sobre un amate. La figura está circunscrita por dos letras "C" de color rojo la interior y la exterior de color azul (representando nuestra labor: "Comunidades" y "Ciudades"), las que se interrumpen el lado derecho donde se encuentran las dos letras, para dar lugar a un círculo con la letra "M"; en



color negro (simbolizando nuestro campo de rescate y acción: “México”). La cuarta letra, otra “C” envolvente, formada por “Cronistas de Comunidades y Ciudades Mexicanas”, simboliza lo que somos: Una Cofradía... Una Hermandad de Cronistas. Nuestro Acrónimo unifica en una sola “C” los términos “Comunidades y Ciudades”, ya que se desarrollan, crecen y desenvuelven simultáneamente, son términos que se investigan conjuntamente en la crónica. El color rojo como punto central en el Acrónimo refleja prosperidad, protección y fuerza.

TERCERO.- ANACCIM Tiene como Lema: “RESCATA, CUSTODIA Y DIFUNDE LA MEMORIA COLECTIVA”

ANTECEDENTES DE LA ASOCIACIÓN - “Carta Monterrey”

En el III Encuentro de Historiadores de Provincia, realizado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, los días 18, 19 y 20 de septiembre de 1976; organizado por el Cronista Emérito de la Ciudad de Monterrey, José Pedro Saldaña Treviño; se generó una idea de los participantes que en su mayoría eran CRONISTAS: “pronunciarse” por una agrupación con el objetivo de preservar la crónica de sus lugares de origen. La idea fue del Cronista de Mérida, Yucatán Renán Irigoyen Rosado y de Israel Cavazos Garza, Cronista de Ciudad Guadalupe, Nuevo León. Se levanta un Acta el 19 de septiembre de 1976, a la cual se le da el nombre de “Carta Monterrey”, en donde se señala el compromiso de fundar una Asociación Civil con objeto cultural, a la cual le pusieron el nombre de “Cronistas de Ciudades Mexicanas”

ASOCIACION NACIONAL DE CRONISTAS DE CIUDADES MEXICANAS, A.C.

(Antecedente de la Asociación Nacional de Cronistas de Comunidades y Ciudades Mexicanas)

“Cronistas de Ciudades Mexicanas” – La Asociación Nacional de Cronistas de Ciudades Mexicanas, es una agrupación creada por Asamblea Inaugural no protocolizada en la Ciudad de Mérida, Yucatán el 30 abril de 1977, como una Asociación sin fines de lucro ni afiliación política y religiosa.



La Primer Reunión Nacional de Cronistas de Ciudades Mexicanas, se realizó en la Ciudad de Mérida, Yucatán de los días 28 al 30 de abril de 1977. La Segunda Reunión Nacional de Cronistas se realizó en marzo de 1978 en la Ciudad de Cancún, Quintana Roo. Los participantes decidieron que los iniciadores serían los asistentes a ambas Reuniones con Nombramiento de Cronista de una Ciudad Mexicana, siendo los siguientes:

ISMAEL AGUAYO FIGUEROA – Cronista de Colima, Col.; CARLOS GONZÁLEZ SALAS – Cronista de Tampico, Tamps.; VIDAL EFRÉN COVIÁN MARTÍNEZ – Cronista de Ciudad Victoria, Tamps.; RAMÓN FIGUEROLA RUÍZ – Cronista de Coatzacoalcos, Ver.; ALFONSO ESCÁRCEGA DOMÍNGUEZ – Cronista de Chihuahua, Chih.; JESÚS MEDINA ROMERO – Cronista de San Luis Potosí, S.L.P.; ARNULFO NIETO BRACAMONTES – Cronista de Pachuca, Hgo.; ISRAEL CAVAZOS GARZA – Cronista de Ciudad Guadalupe, N. L.; HORACIO GUTIÉRREZ CRESPO – Cronista de Torreón, Coah.; RAÚL PAVÓN ABREU – Cronista de Cancún, Q. Roo; JOSÉ LLOVERA BARANDA – Cronista de Campeche, Camp., CARLOS E. ADAME RÍOS – Cronista de Acapulco, Gro.; VALENTÍN LÓPEZ GONZÁLEZ – Cronista de Cuernavaca, Mor.; JUAN LÓPEZ JIMÉNEZ – Cronista de Guadalajara, Jal.; HÉCTOR SILVA ANDRACA – Cronista de Puebla, Pue.; RAFAEL GIRÓN CRUZ – Cronista de Oaxaca, Oax.; PEDRO CASTILLO ROMERO – Cronista de Tepic, Nay.; RADAMÉS NOVELO ZAVALA – Cronista de Ciudad del Carmen, Camp.; MIGUEL VERA LIMA – Cronista de Izamal, Yuc.; JUAN JOSÉ GONZÁLEZ CERVANTES – Cronista de Veracruz, Ver.; JUAN JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ – Cronista de Huamantla, Tlax.; RAMÓN CRUCES CARVAJAL – Cronista de Texcoco, Edo. Méx.; ALEJANDRO CONTLA CARMONA – Cronista de Tepetlaoxtoc, Edo. Méx.; JUAN RAMÓN CAMPUZANO – Cronista Chilpancingo, Gro.; SALVADOR SÁNCHEZ ZAVALA – Cronista de Naucalpan, Edo. Méx.; RENÁN IRIGOYEN ROSADO – Cronista de Mérida, Yuc.; JORGE GONZÁLEZ DURÁN – Cronista de Carrillo Puerto, Q. Roo; JUAN XACUR MAIZA – Cronista de Chetumal, Q. Roo; ELISEO PAREDES MANZANO – Cronista de Matamoros, Tamps.; ROBERTO RAMOS DÁVILA – Cronista de Zacatecas, Zac.; RODOLFO VILLAGRANA G. – Cronista de Cuautitlán Izcalli, Edo. Méx; VELIO VIVAS VALDÉS – Cronista de Cozumel, Q. Roo., PRESBITERO SENÉN “MEXIC” MEJÍA CARIÑO – Cronista indígena de Acatlán, Puebla

La Primer “Mesa Directiva” de la Asociación Nacional de Cronistas de Ciudades Mexicanas, quedó integrada de la siguiente forma con sus cargos:

PRESIDENTE: Renán Irigoyen Rosado; **VICEPRESIDENTE:** Raúl Pavón Abreu; **SECRETARIO:** Israel Cavazos Garza; **PRO-SECRETARIO:** Ramón Cruces Carvajal; **TESORERO:** Alfonso Escárcega Domínguez; **PRO-TESORERO:** Jesús Medina Romero; **EDICIONES:** Juan López Jiménez; **RELACIONES:** Valentín López González; **BIBLIOGRAFÍA:** Pedro Castillo Romero; **FOTOGRAFÍA:** Arnulfo Nieto Bracamontes; **HEMEROTECA:** Alejandro Contla Carmona, **ESTATUTOS:** Jesús Medina Romero y Ramón Figuerola Ruíz.

Se nombran a Renán Irigoyen Rosado como PRESIDENTE HONORARIO VITALICIO y en el año de 1997 a Israel Cavazos Garza como PRESIDENTE HONORARIO.



Asociación Nacional de Cronistas de Ciudades Mexicanas, A.C.

Se protocolizó como Asociación Civil el 5 de febrero de 1985, con Escritura Número 1,648, Volumen XXIX, ante la Licenciada María Concepción Espinosa Reynaga, Notaria Pública No. 99 de Ciudad Madero, Tamaulipas. La Escritura se protocolizó pero no tuvo registro ni acreditación fiscal para obtener su Registro Federal de Causante (RFC).

REGLAMENTO INTERNO DEL USO DE LAS REDES SOCIALES Y GRUPOS DE WHATSAPP DE LA ANACCIM

FUNDAMENTO JURÍDICO

A partir de la Reforma en Telecomunicaciones promulgada en 2013, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce este derecho como universal, como un derecho de acceso a las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TICs), a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones.

Gracias a la Reforma en Telecomunicaciones, promulgada el 10 de junio de 2013, que este derecho quedó consagrado en la Carta Magna. A partir también de esta reforma, se establecieron las bases para garantizar una mayor competitividad en la oferta de los servicios de telecomunicaciones. México se convirtió en el octavo país a nivel mundial en garantizar este derecho a su ciudadanía.

También fueron establecidas la Ley Federal de Protección de Datos, la Ley Federal del Consumidor, la Ley Federal de Derechos de Autor y las políticas propias que regulan las actividades en Internet.

Uso de Grupos de WhatsApp de la ANACCIM



Prácticas recomendadas – Recomendaciones del proveedor de WhatsApp

- 1. El Grupo de Whatsapp de la ANACCIM solo para contactos conocidos y asociados:** Solo enviar mensajes a personas que estén identificadas y contactadas mediante WhatsApp con la Asociación.
- 2. Pedir permiso y Respetar los límites:** Antes de añadir contactos al Grupo de ANACCIM, se debe pedir permiso para su integración. Si alguien p un grupo desea abandonar el Grupo de ANACCIM, se respetará su decisión.
- 3. Usar los controles de los Grupos de la ANACCIM:** Se implantaran ajustes cuando sea necesario, para que solo puedan enviar mensajes a los grupos de WhatsApp las personas que los administren. Esta función es útil para reducir los mensajes no deseados en los chats grupales cuando se da información importante de la Asociación.
- 4. Analizar dos veces antes de reenviar información:** Se crean etiquetas para los mensajes reenviados, limitando la cantidad de veces que puedes reenviar mensajes para que los usuarios piensen bien antes de compartir algo. Si se tiene duda de que algo sea verídico o no se conoce quien escribió el mensaje, se recomienda no reenviarlo, evitando la propagación de desinformación.

Prácticas que se deben evitar – Recomendaciones del proveedor de WhatsApp

El uso de la aplicación de WhatsApp en cualquiera de las siguientes formas, es motivo de la suspensión de la cuenta.

- 1. Mensajes no deseados:** Si un contacto solicita que no se le envíe más mensajes, se debe eliminar a esa persona de la libreta de contactos del Grupo de la ANACCIM y abstenerse de enviarle mensajes.



- 2. Mensajes automáticos o masivos:** No intentar enviar mensajes masivos o automáticos ni utilizar marcado automático mediante WhatsApp. WhatsApp utiliza tecnología de aprendizaje automático y reportes de usuarios para detectar y suspender cuentas que envíen mensajes automáticos no deseados. Tampoco crear cuentas o grupos de forma automática o no autorizada, ni utilizar versiones modificadas de WhatsApp.
- 3. Uso de listas de contactos que NO se conocen:** no compartas números de teléfono sin consentimiento ni utilices datos obtenidos de fuentes ilícitas para enviar mensajes a usuarios de WhatsApp o para añadirlos a grupos.
- 4. Uso excesivo de las listas de difusión:** Los mensajes enviados mediante listas de difusión solo los recibirán los destinatarios que tengan el número de teléfono del Administrador del Grupo guardado en la lista de contactos de sus teléfonos. Tomar en cuenta que el uso excesivo de las listas de difusión podría ocasionar que algunos usuarios reporten los mensajes, y se suspenderán las cuentas sobre las que se reciben varios reportes.
- 5. Extracción de información personal:** Evitar extraer información de WhatsApp a gran escala, mediante una herramienta automatizada o manual, para fines no permitidos. La adquisición de información de usuario de esta manera, incluidos números de teléfono, fotos del perfil del usuario y estados de WhatsApp, infringe las Condiciones del servicio del proveedor de WhatsApp.
- 6. Violación de las Condiciones del servicio:** Las Condiciones del servicio prohíben, entre otras acciones, la publicación de material falso y el comportamiento ilegal, amenazante, intimidatorio, que incite al odio o que sea ofensivo en términos raciales o étnicos.



Descripción de las Reglas del Grupo de WhatsApp de la ANACCIM

- 1. Presentarse al resto de la comunidad** – Es muy importante para los usuarios del Grupo saber con quién están conversando o quién lee sus mensajes, por lo cual es de suma importancia que cada vez que alguien ingrese al grupo, se presente.
- 2. Respetar el propósito y objetivo del Grupo** – El Grupo tiene el objetivo de informar de temas de importancia e interés de la comunidad y los usuarios socios de la ANACCIM, NO debe ser utilizado para mandar mensajes/contenido de índole personal y/o diálogos entre dos integrantes o pequeño grupo de toda la comunidad del Grupo de WhatsApp de la ANACCIM, así como tampoco para la promoción de productos y servicios de trabajo (para eso están los mensajes directos).
- 3. Utilizar el Grupo para informar e interactuar** – No uses el grupo solo para mandar memes, videos, fotografías y noticias, y jamás leer e interactuar. El propósito del Grupo es establecer comunicación, pero cuando solamente colocas contenido pero jamás lees o interactúas, pierde propósito la existencia del mismo Grupo. No abuses de los “emojis”, hay algunos que no requieren explicación, pero otros pueden ser interpretados de distintas formas generando confusión.
- 4. Verificar el contenido que envíes** – No mandes contenido que NO haya sido verificado. Colocar contenido cuya autenticidad no haya sido comprobada puede ser MUY peligroso y perjudicar a muchas personas, ser muy prudentes.
- 5. No enviar vídeos pesados o sin relación** – Evitar mandar videos/archivos que sean muy pesados/grandes, ya que a nadie le gusta que se sature la memoria de su teléfono o se agote su plan de data/internet y menos aún si no tiene ninguna relación con el objetivo del Grupo.
- 6. No se permite contenido no relacionado** – El Grupo está creado con el fin de favorecer el flujo de información relevante y general entre los usuarios socios de la ANACCIM. Esto significa que cualquier otro tipo de publicación **está prohibido** ya que



NO es el objetivo del grupo. Antes de mandar un video, fotografía, meme o cualquier contenido, analiza si será de interés de la mayoría de los integrantes del Grupo.

- 7. Si te sientes incómodo en el Grupo por cualquier razón** – Siéntete en libertad de salirte o “silenciar” las notificaciones. Es mejor que te critiquen por haberte salido que por tus comentarios negativos y/o desaprobatorios.
- 8. Antes de mandar una queja o reclamo al grupo** – Identifica al administrador de la comunidad y transmítesela a él/ella de manera directa y por los canales oficiales.
- 9. Cuando se quiera responder a un comentario en específico de una persona**, utilizar la función de “responder” para darle sentido al comentario y evitar confusiones.
- 10. Respetar un horario adecuado de uso** – Evitar enviar mensajes entre las 23:00 y las 7:00 horas, horario en el cual los usuarios socios de la ANACCIM, prefieren descansar y no necesariamente tienen “silenciado” el Grupo. Recuerda que uno de los pilares de una comunidad es la empatía, los compañeros podrían pensar que es una información urgente o de ayuda, evitar estos errores.
- 11. PROHIBIDO cualquier contenido que sea degradante, xenófobo, violento o pornográfico** – Evita colocar contenido de índole político o religioso, ya que difícilmente todos tendrán las mismas creencias religiosas y preferencias políticas. Evita los debates innecesarios. Se deberá ser respetuoso. Está prohibido insultar, menospreciar o vejar a otras personas, así como denostarlas ante la comunidad. No perder de vista que tus palabras pueden ser interpretadas de múltiples formas, así que utiliza frases cortas que no puedan ser malinterpretadas.
- 12. Al darte cuenta que tienes un diálogo con un solo integrante del Grupo** – considera mejor cambiar la conversación a mensaje directo, debido a que al resto del Grupo quizás no les interesa estar leyendo tus mensajes con otra persona, y estás ocupando tiempo y espacio de todo un Grupo el cual es amplio.



13. **No te enfades si alguien no responde a los mensajes en el Grupo** – Nadie está obligado a hacerlo. Mejor mándale un mensaje directo.
14. Los administradores del Grupo podrán expulsar a cualquier usuario que incumpla las normas de forma flagrante. Esto permite dar orden y organización al Grupo de WhatsApp de la ANACCIM.
15. Los ADMINISTRADORES DEL GRUPO DE WHATSAPP DE LA ANACCIM, serán invariablemente: el **Secretario de la ANACCIM** y el **Presidente del Consejo Directivo de la ANACCIM**, quienes podrán si creen necesario, agregar a más Administradores de la comunidad de Socios Activos de la Asociación.

Reglamento de la Política de Uso de Redes Sociales, Facebook, Twitter, Blogs, y YouTube

CONSIDERANDO

Que la Asociación Nacional de Cronistas de Comunidades y Ciudades Mexicanas, Asociación Civil (ANACCIM), reconoce que las redes sociales son un canal para la comunicación recíproca con los Socios de la ANACCIM, y con terceros.

Por lo mismo, la ANACCIM decide que no utilizará las redes sociales solamente como un canal de expresión informativa, sino principalmente como un conducto de comunicación.

NORMAS GENERALES

Las cuentas oficiales de la ANACCIM, son de propiedad de la Asociación y serán administradas por su Consejo Directivo en funciones con conocimiento de la Asamblea General, quien designará a uno de sus miembros para su manejo y administración, con el fin de dar a conocer las actividades colectivas, de intercambio cultural de la institución y sus respectivos miembros.



- I. Protección de la Información Confidencial y Propietaria:** No se publicará información confidencial o reservada acerca de la ANACCIM, sus autoridades, miembros individuales, institucionales y asociaciones nacionales o locales afiliados y en general cualquiera de las categorías de miembros que contemplen los Estatutos de la ANACCIM.
- II. Respeto de la Audiencia:** No se utilizarán insultos étnicos, personales u obscenidades de ninguna clase que atenten contra el buen nombre de la ANACCIM y de los miembros que la componen, o de terceros. Se mostrará respeto por la privacidad de las personas, especialmente en consideración de los temas que puedan ser objetables en los ámbitos religioso, político, socioeconómico y cultural.
- III. Respeto el Derecho de Autor y el Uso Justo:** Al publicar documentos, imágenes, archivos audiovisuales o de cualquiera otra clase, se dará estricta aplicación al respeto de los derechos de autor y de propiedad intelectual.
- IV. No uso del Nombre, Logo, o cualquier otro distintivo de la ANACCIM con fines Políticos y Publicitarios:** No se utilizarán ni el nombre, logo ni cualquiera otro distintivo de la “Asociación Nacional de Cronistas de Comunidades y Ciudades Mexicanas, A.C.”, así como su antecedente colectivo que es la “Asociación Nacional de Cronistas de Ciudades Mexicanas, A.C.” para promocionar ninguna clase de producto o un partido político, fuera de los casos en que las autoridades de la ANACCIM lo autoricen conforme a sus Estatutos y la legislación aplicable.
- V. Conducta en Redes:** Las autoridades y miembros de la ANACCIM velarán que su conducta en las redes sociales sea coherente y acorde con los Estatutos de la Asociación.
- VI. Uso del Sentido Común:** Se establece el deber de abstenerse de publicar artículos, noticias, avisos o cualquiera clase de comunicación que sean perjudiquen o reflejen negativamente la imagen y buen nombre de la ANACCIM, incluyendo los comentarios y mensajes sobre el abuso de drogas o alcohol, expresiones fuera de tono o con contenido de humor sexual u otras conductas inapropiadas con Memes negativos.



- VII. Respeto de las Diferencias:** Se observará el deber de apreciar la diversidad de opiniones dentro del marco del respeto profesional y ético.
- VIII. No Insultar o caer en Provocaciones:** Dada la facilidad de establecer un diálogo puede suceder que existan ataques de provocadores, también llamados “trolls”, para los cuales su único objetivo es provocar al interlocutor, basándose en insultos o argumentaciones sin sentido. Cuando se detecte algún usuario de este tipo se deberá ignorar y reportar a quien corresponda, o si fuera el caso, se puede bloquear el uso.
- IX. Publicación de Fotos y Videos:** Queda prohibida la publicación de fotos y reproducción de videos que involucren a las autoridades o miembros socios de la ANACCIM, en donde se vea vulnerada la integridad de la Asociación. De igual forma, las imágenes deben responder a actividades netamente institucionales y con temática de la Misión y Objeto Social de la ANACCIM.
- X.** Las autoridades y miembros socios de la ANACCIM evitarán agregar como “contactos” a personas de dudosa reputación, de igual forma deben evitar incluir dentro del Facebook, Twitter o YouTube fotos o videos de los mismos.
- XI. Prohibición de Medios No Oficiales** (*Whatsapp no Oficial, Tango, Instagram, Blogs no aprobados por el Consejo Directivo en funciones*): Las autoridades y miembros socios de la ANACCIM, deben evitar crear espacios o grupos (chat) en donde se divulguen mensajes negativos acerca de los mismos o donde se viertan apreciaciones que no construyan ambientes sanos y de respeto. De igual forma, deberán abstenerse de construir páginas o portales adicionales a nombre de la ANACCIM o de sus Comisiones y/p Vocalías Regionales, ya que la institución no se hace responsable de sus publicaciones. Toda la información de la ANACCIM, así como sus órganos de control y autoridad, debe hacerse medio de canales oficiales de la misma.

Política de Uso del Administrador Oficial de las Redes Sociales de la ANACCIM



- I.** La ANACCIM cuenta con una Comisión Editorial y Difusión Cultural para Publicaciones de la Asociación, la cual también se encargará de lo publicado en las Redes Sociales de la Asociación, liderado por un Administrador Oficial de las Redes Sociales, el cual será el Secretario de la ANACCIM, o di fuera el caso, el Consejo Directivo asignará a otro Socio Activo para el Apoyo de Redes Sociales.

- II.** La Comisión de Editorial y Difusión Cultural de la ANACCIM, aprobará los lineamientos generales para las publicaciones en las Redes Sociales de la ANACCIM, mientras que el Administrador Oficial (Secretario de la ANACCIM), revisará y aprobará los asuntos enviados por los distintos miembros para su respectiva publicación, buscando siempre la uniformidad del diseño de imagen y sentido de identidad de la ANACCIM.

- III.** Las FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR OFICIAL DE LAS REDES SOCIALES DE LA ANACCIM, serán las siguientes:
 - a)** Una vez recibida la solicitud de publicación del material por parte de una autoridad o miembro socios de la ANACCIM o, en su caso, de un tercero, la enviará a la Comisión de Editorial y Difusión Cultural de la ANACCIM, quien deberá en un lapso no mayor a 5 días hábiles, autorizar o rechazar su publicación, con o sin enmiendas, si requiere más tiempo para su análisis lo solicitará con tiempo.

 - b)** Mantener la calidad y actualización de la información publicada.

 - c)** Atender y dar respuesta de forma expedita las comunicaciones emitidas por los usuarios, a través de los esquemas electrónicos y enviar respuestas automáticas.

 - d)** Velar porque la calidad de los mensajes emitidos prevalezca sobre la cantidad de los mismos.

 - e)** Publicar eventos o celebraciones de la ANACCIM, material audiovisual (fotos, videos o audios) de la Asociación, así como información general relacionada con el Objeto Social de la ANACCIM, teniendo en cuenta que sean mensajes que promuevan la interacción con distintos usuarios nacionales y de distintos países.



IV. De la COMISIÓN DE EDITORIAL Y DIFUSIÓN CULTURAL DE LA ANACCIM para Publicaciones en Redes Sociales:

- a) Deberá decidir sobre la publicación o no de una noticia, artículo, foto, video o cualquier otra información que las autoridades o miembros socios de la ANACCIM soliciten publicar y que cumpla con los objetivos de la Asociación.
- b) Una vez que el Administrador le envíe la solicitud de publicación, la Comisión de Editorial y Difusión Cultural de la ANACCIM deberá decidir sobre la misma en un máximo de 5 días hábiles, aprobando con o sin modificaciones o rechazando, la respectiva solicitud.
- c) Toda publicación debidamente autorizada por la ANACCIM, deberá enmarcarse dentro de los objetivos de la Asociación Nacional de Cronistas de Comunidades y Ciudades Mexicanas, A.C., por lo tanto, es deber de la Comisión velar por la estricta sujeción de las mismas a estos postulados.

V. INFORMACIÓN A RECOPIRAR Y PUBLICAR

1. **Cuando el miembro socios de la ANACCIM no facilita o autoriza a obtener cierta información** – Tratándose de una publicación de un tema específico que la autoridad o el socio de la ANACCIM solicite que sea publicado en las redes sociales y que tenga relación directa con los objetivos de la ANACCIM conforme a sus Estatutos.
 - La autoridad o socio de la ANACCIM podrá autorizar a la Comisión de Editorial y Difusión Cultural a obtener desde su respectiva página Web o cuenta de red social, la información que sea de interés para los miembros de la ANACCIM.
2. **Cuando el miembro de la FIA autoriza el uso de la información** – En algunos casos, los socios de la ANACCIM podrán compartir datos con la Comisión de Editorial y Difusión Cultural a través de sus respectivas páginas Web, blogs o sitios donde publiquen las actividades que realizan en beneficio de los objetivos de la ANACCIM.



- La ANACCIM, que es propietaria de las redes sociales en Facebook, Twitter, Blogs, y YouTube de su uso Oficial de comunicación digital, y en cumplimiento de las condiciones de uso y política de privacidad de tales medios determina que cuando el usuario hace clic en el botón «Me gusta» de una página, o se hace seguidor de la misma, crea una conexión con la ANACCIM. Como la conexión se incluye en su perfil, los amigos del usuario pueden verla en sus secciones de noticias. La página de la ANACCIM puede publicar actualizaciones en su sección de noticias o sus mensajes y se puede poner en contacto con el usuario. Los responsables de estas páginas oficiales en ningún caso utilizarán los datos para otras finalidades que las descritas anteriormente, ni se pondrán en contacto con el usuario sin su solicitud previa. En todo momento, el usuario puede dejar de ser seguidor de las páginas oficiales de la ANACCIM, dando click en la casilla «ya no me gusta» o dejar de seguir según sea el caso para la red social.
- La ANACCIM respeta los derechos de propiedad intelectual de los demás usuarios de medios sociales y velará para que sus usuarios hagan lo mismo.
- La ANACCIM responderá con celeridad a las demandas de violación de los derechos de autor cometidas utilizando el servicio de redes sociales de la misma, que se notifiquen a la ANACCIM – Si es propietario de derechos de autor, autorizado tanto para actuar en nombre de otro como bajo cualquier derecho exclusivo amparado por la ley de derechos de autor, el usuario comunicará cualquiera presunta violación de los derechos de autor ocurridas en o a través de los servicios de redes sociales de la ANACCIM, enviando el aviso de presunta violación. En el momento de recibir un aviso, la ANACCIM emprenderá las acciones, a su exclusivo criterio, que considere oportunas, comprendida la retirada del uso impugnado desde los servicios y/o la extinción de la cuenta del usuario de redes sociales.



VI. APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, Y PUESTA EN VIGENCIA

- 1.** El presente Reglamento ha sido presentado al Consejo Directivo de la ANACCIM y a la Asamblea General para su aprobación.
- 2.** Toda modificación al presente Reglamento será hecha mediante resolución del Consejo Directivo de la ANACCIM y la Asamblea General, adoptada en conformidad con los Estatutos de la ANACCIM, sus Principios Generales y demás regulaciones aplicables vigentes.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al momento que sean aprobados por la Asamblea General.

ARTICULO SEGUNDO.- Al entrar en vigor el presente Reglamento, quedará automáticamente abrogado cualquier otro reglamento anterior, al igual de todo uso y costumbres que venía manejando la Asociación.